GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Ñanemba'e

NOTA INTERNA

DOC N° 431/2023

Para	:	Gerencia de Planta Mauricio José Troche.
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Pedido de Suspensión.
Lugar y Fecha	:	Asunción, 02 del mes octubre del 2023.

Me dirijo a Usted, en referencia a la solicitud de EISA de suspensión de plazos Contractuales, en el marco del Contrato **PR/DL N° 1529/21**, resultado de la **Licitación Pública Nacional N° 10/21** para la ***"INSTALACIÓN DE UNA NUEVA LINEA DE MOLIENDA DE CAÑA DE AZUCAR EN PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE",*** celebrado con la Firma **ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. (EISA)., ID N° 394.310, desde el 01 de setiembre de 2023** hasta la Resolución final de las verificaciones que se están realizando en la DNCP.

Al respecto, cumplimos en informarle cuanto sigue:
Que, la **Resolución DNCP N° 1807/2022** ***"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003".***

Artículo 6°. Plazo para otorgar la prórroga o suspensión de los plazos contractuales.
La persona facultada deberá expedirse en un plazo no mayor a diez (10) días calendario respecto a las solicitudes de prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual, formuladas por el contratista, proveedor o consultor.
Artículo 7°. Comunicación. Requisitos documentales.
Las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas, acompañando los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente resolución;
b) Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión;
c) Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la presente resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda;
d) Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión;
e) Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP.

Artículo 8°. Adenda contractual.
Cuando la prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual ocasione la modificación de datos contenidos en las bases y condiciones del pliego correspondiente al procedimiento de contratación, la convocante deberá emitir una adenda contractual, conforme lo previsto en la reglamentación vigente.

Conforme a lo solicitado por la firma EISA y lo expresado anteriormente, solicitamos sus buenos oficios para dar respuesta conforme a los requerimientos de la citada Resolución, al pedido de suspensión

Atentamente,

Héctor Salinas
Director

Petropar
Ñanemba'e

COMPROB. DE RECEPCION DE EXPEDIENTE

Exped. Nº	12947/2023	**Tipo de expediente**	EXTERNO
Titulo	PEDIDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS CONTRACTUALES.-		
Recurrente	ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. - EISA.-		
Fojas	(1)	Uno.-	

Usuario que recibe	Florencia Borja Ruiz (fborja@petropar.gov.py)
Fecha y hora de recepción	Vie., 22/09/2023 14:43 Hrs.-
Dependencia receptora	Sección Mesa de Entrada - Departamento de Procesamiento .-

Florencia Borja Ruiz
CI 4796159

PIN.EXP.:19193

Este comprobante sirve como instrumento de recepción por parte del firmante. La recepción se hace efectiva únicamente con la registración del expediente en el sistema "TRA-EXP". El código de movimiento asignado al presente mov. es el "84616", con el mismo se podrá corroborar la veracidad de los datos del presente documento.

sistemaTRA®

eisa ESTRUCTURA INGENIERIA S.A.

Empresa Constructora, Prefabricados, Pretensados de Hormigón y Metalúrgica.

NOTA PETROPAR_EISA N° 105/2023

Mariano Roque Alonso, 22 de septiembre de 2023

Señor
Lic. Eddie Jara
Presidencia
PETROLEOS PARAGUAYO - PETROPAR
PRESENTE

Ref.: LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 10/2021 "INSTALACION DE UNA NUEVA LINEA DE MOLIENDA DE CAÑA DE AZUCAR EN PLANTA M.J. TROCHE", ID N° 394.310.

Asunto: Pedido de suspensión de plazos contractuales.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por vuestro digno intermedio a quienes corresponda con el objeto de solicitar la suspensión temporal de los plazos de ejecución del contrato, de manera a formalizar las directrices recibidas en reunión mantenida con los directivos de la CONTRANTE.

Cabe señalar que el pedido de suspensión obedece directamente al cambio de administración dentro de PETROPAR y a la apertura de verificación del contrato en toda extensión, entiéndase desde el periodo de licitación hasta la ejecución del contrato. Además, a la fecha está presentado el certificado Básico N° 2 con mesa de entrada N° 11147/2023, que ni siquiera fue tomado en cuenta justamente por el motivo expuesto anteriormente, que nos obliga a la paralización de las obras.

En ese sentido apelamos a sus buenas gestiones de manera a formalizar la suspensión temporal del plazo contractual desde la fecha 01/09/2023 hasta la resolución final de las verificaciones que se están realizando en la DNCP.

Aprovechamos la ocasión para solicitar la reiteración de pago de la factura N° 2419 presentada por mesa de entrada en fecha 14/08/2023 con expediente N° 11147/2023.

Sin nada más que agregar, aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Felipe Nery Huerta
Representante Legal

Fecha: 26/09/23
A: DCO/DJU

Para su revisión y análisis
Elaborar Informe/Dictámen
Preparar respuesta
Preparar resolución
Para su comentario
Para su información
Archivar
A sus efectos

Dirección Comercial - PETROPAR